

# Presupuesto 2027: ¿qué implica para el agua?

Un análisis a las principales implicaciones para los organismos operadores de agua del país.

El pasado 08 de septiembre se presentó ante el Congreso la propuesta de paquete económico 2027, un factor determinante que guía el rumbo presupuestal del país.

## ¿Qué es el Paquete Económico?

Es la propuesta anual del Gobierno Federal sobre cuánto espera obtener, cómo plantea gastar y bajo qué perspectiva económica. Representa una perspectiva sobre: ingresos, presupuesto y política económica.



Respecto al presupuesto de 2026, aumenta la inversión en educación en 10.7%, ciencia en 13%, salud en 11.3% y seguridad en 11.5%, y se garantiza un aumento por encima de la inflación para todos los Programas para el Bienestar. En contraste, la inversión en agua potable, alcantarillado y saneamiento disminuye 19.9%, limitando la capacidad de los organismos operadores para ampliar, rehabilitar y mejorar los servicios y avanzar en la garantía del derecho humano al agua.

## ¿Qué visión plantea para el agua?



**Mayor presupuesto total** para CONAGUA y énfasis en infraestructura hidroagrícola, tecnificación y protección ante inundaciones.



**Menor presupuesto** de programas sujetos a lineamientos de operación (PROAGUA), proyectos de inversión en agua y saneamiento, así como mayores exigencias para medición, información y fiscalización.

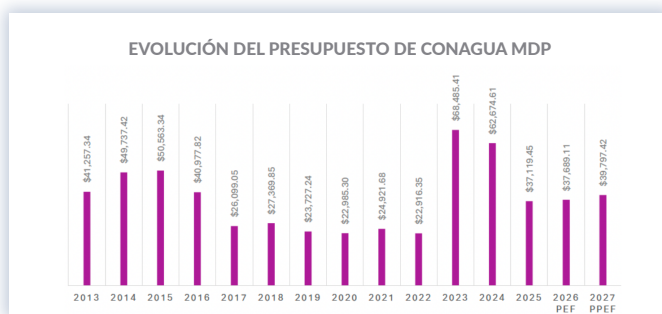
El seguimiento para los operadores debe concentrarse no solamente en el monto total asignado a CONAGUA, sino en los programas que concentran los recursos, cómo cambian sus reglas o lineamientos de operación y cuáles serán las nuevas obligaciones de medición, información, control y pago.

A continuación analizamos a detalle las principales implicaciones para este sector estratégico y de seguridad nacional, así como sus implicaciones desde el punto de vista de los prestadores de este servicio.

## Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF)

Plantea un incremento en el presupuesto total de CONAGUA respecto de 2026:

- **2026 PEF:** \$37,689.11 mdp.
- **2027 PPEF:** \$39,797.42 mdp.
- **Incremento:** \$2,108.31 mdp, equivalente a 5.59%, frente al 3.5 % de inflación anual.
- **El incremento real es de 2.09%.**



Sin embargo, el incremento no se distribuye de manera uniforme, se concentra principalmente en los proyectos de inversión para la infraestructura hidroagrícola, tecnificación y protección ante inundaciones, mientras que los programas sujetos a lineamientos de operación donde se encuentra el PROAGUA, presentan una reducción significativa.

## Proyectos de Inversión (K)

El presupuesto de proyectos de inversión (K) aumenta:

- **2026:** \$21,761.90 mdp.
- **2027:** \$22,761.90 mdp.
- **Incremento:** \$1,000.00 mdp equivalente a 4.60%.
- **Incremento real es de 1.1%** (considerando el 3.5 % de inflación anual).

El componente de inversión mantiene una trayectoria creciente en 2027, aunque a una tasa menor que el crecimiento observado entre 2025 y 2026.



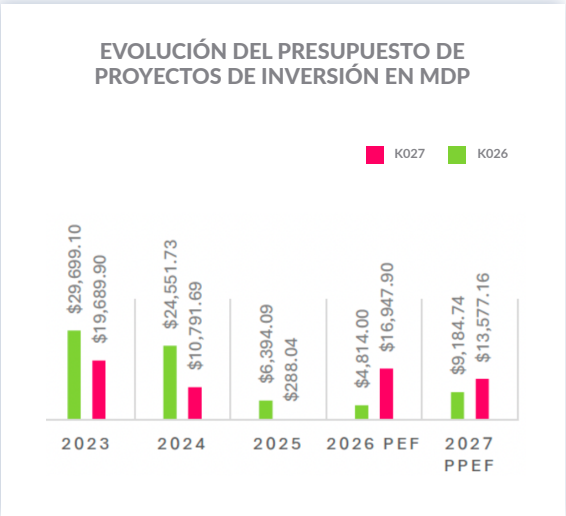
# Análisis de programas presupuestarios

## K026 “Infraestructura en materia hidroagrícola, tecnificación y protección ante inundaciones”

- 2026: \$4,814.00 mdp.
- 2027: \$9,184.74 mdp.
- Incremento: \$4,370.74 mdp, equivalente a 90.79%.
- El incremento real es de 87.29% (considerando el 3.5% de inflación anual).

## K027 “Infraestructura en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento”

- 2026: \$16,947.90 mdp.
- 2027: \$13,577.16 mdp.
- Disminución: \$3,370.74 mdp, equivalente a 19.89%.
- La variación real es de -23.39% (considerando el 3.5% de inflación anual).



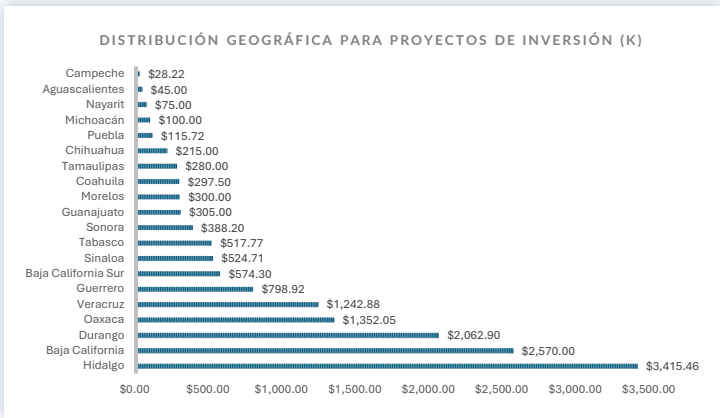
Los programas K141, K111, K129, “Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado”, “Rehabilitación y modernización de presas y estructuras de cabeza”, e “Infraestructura para la protección de centros de población y áreas productivas”, respectivamente, **se agrupan desde 2026 en el programa presupuestario K026** “Infraestructura en materia hidroagrícola, tecnificación y protección ante inundaciones” y para efectos prácticos se exponen aquí unificados en su antecedente.

El programa presupuestario K027 “Infraestructura en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento” comprende la anterior nomenclatura utilizada K007.

## Distribución geográfica (21 estados)

El PPEF 2027 contempla 65 Programas y Proyectos de Inversión (PPIs) hidráulicos, que en conjunto representan \$22,761.9 mdp de recursos fiscales.

| Categoría                                                                             | Proyectos |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Agua potable + saneamiento + gestión de acuíferos (14,317.52 mdp)                     | 33        |
| Hidroagrícola (6,009.44 mdp) + ríos + hidrometeorología + inundaciones (2,434.95 mdp) | 32        |
| TOTAL                                                                                 | 65        |

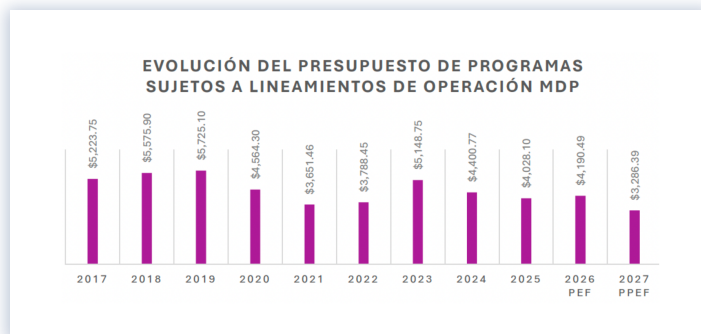


## Programas sujetos a lineamientos de operación (U)

Los programas cuya nomenclatura daba anteriormente soporte al ahora PROAGUA, se encontraban sujetos a Reglas de Operación. Desde 2026 entran en la clasificación de programas sujetos a lineamientos, lo cual repercute en procesos de seguimiento, control y rendición de cuentas.

Adicionalmente, para ejercicio 2027, el presupuesto disminuye:

- **2026:** \$4,190.49 mdp.
- **2027:** \$3,286.39 mdp.
- **Disminución:** \$904.10 mdp, equivalente a -21.58%.
- **La disminución real es de 25.08%** (descontando el 3.5% de inflación).



## Distribución de programas presupuestarios

| Programa Presupuestario                                      | Presupuesto 2026 (MDP) | Presupuesto 2027 (MDP) | Variación                                                                        |
|--------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| U074<br>Agua potable, drenaje y tratamiento (PROAGUA)        | \$2,257.54             | \$1,771.66             | Disminuye \$485.88 mdp, equivalente a -21.52%.<br><b>Variación real -25.02%*</b> |
| U217<br>Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola | \$1,932.94             | \$1,514.73             | Disminuye \$418.21 mdp, equivalente a -21.63%.<br><b>Variación real -25.3%*</b>  |
| <b>TOTAL</b>                                                 | <b>\$4,190.49</b>      | <b>\$3,286.39</b>      | Disminuye \$904.10 mdp, equivalente a -21.58%.<br><b>Variación real -25.08%*</b> |

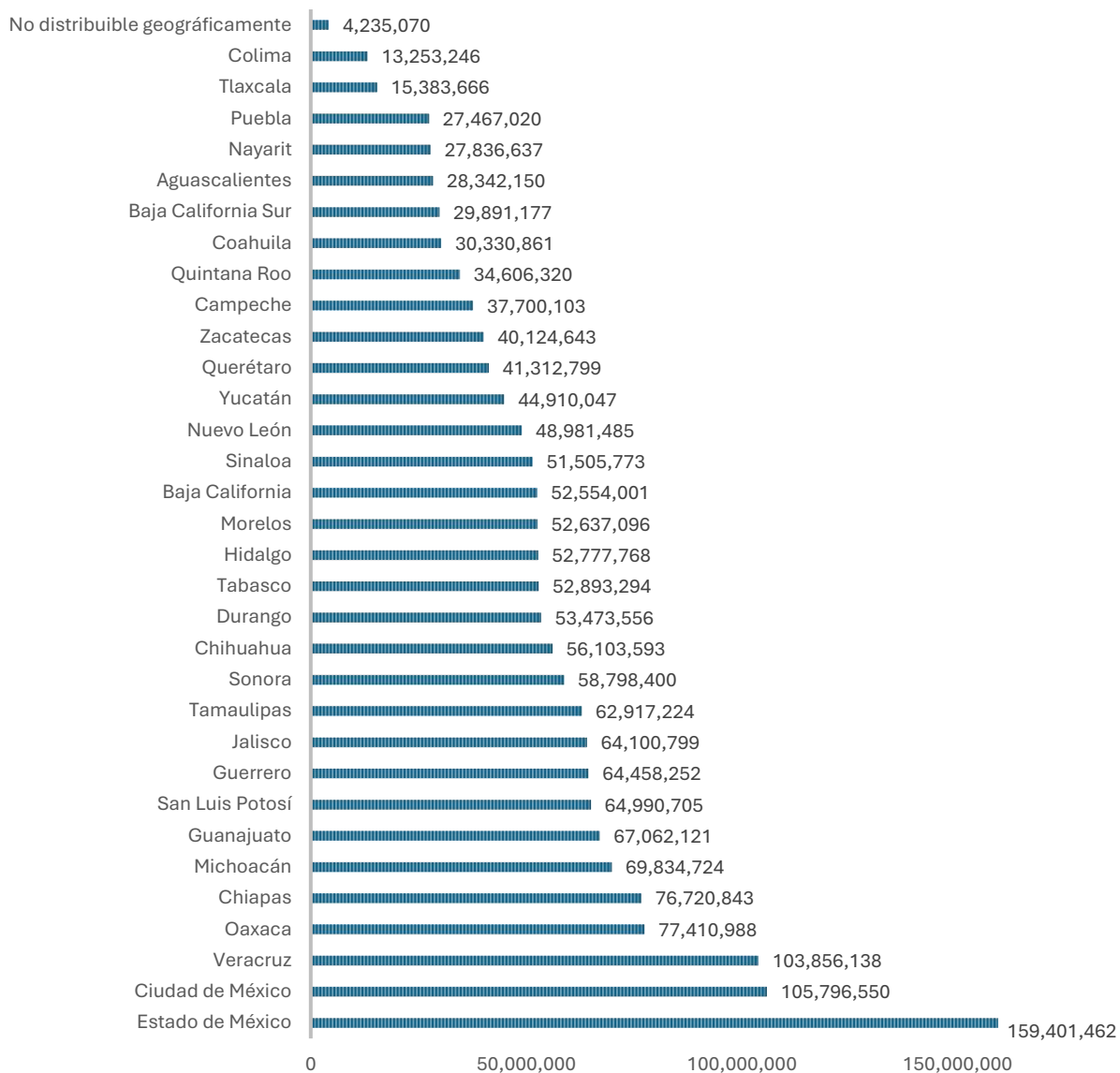
\*Considerando inflación anual 3.5%



La disminución de la inversión en agua potable y saneamiento limita la capacidad de los organismos operadores para cumplir sus tareas de ampliar, rehabilitar, mantener y mejorar los servicios, y con ello reduce la capacidad del Estado para garantizar progresivamente el derecho humano al agua y al saneamiento, especialmente en las zonas con mayores rezagos.

En el componente de Administración del Agua y Agua Potable, los recursos se concentran principalmente en el Estado de México (\$159.4 mdp), Ciudad de México (\$105.8 mdp) y Veracruz (\$103.9 mdp). Les siguen Oaxaca (\$77.4 mdp), Chiapas (\$76.7 mdp), Michoacán (\$69.8 mdp), Guanajuato (\$67.1 mdp), San Luis Potosí (\$65.0 mdp), Guerrero (\$64.5 mdp) y Jalisco (\$64.1 mdp). **En conjunto, estos estados concentran una parte importante de los recursos destinados a este componente.**

### DISTRIBUCIÓN ESTATAL DE LOS SUBSIDIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA Y AGUA POTABLE ( PROAGUA ) EN PESOS



## Ley Federal de Derechos (LFD) 2027

La iniciativa plantea una adecuación fiscal vinculada con las reformas hídricas de diciembre de 2025 y busca fortalecer la capacidad de CONAGUA para medir, fiscalizar y cobrar.

Para los organismos operadores, los cambios con mayor relevancia son:

- Eliminación de las transmisiones de títulos de agua entre particulares.
- Se fija cuota por prórroga o modificación de títulos y permisos.
- Mayores facultades de CONAGUA para requerir información.
- Obligación de contar con medición en cada punto de extracción.
- Modificaciones a la clasificación de cuerpos receptores para determinar derechos por descarga.

## Principales cambios establecidos en propuesta

### 1. Eliminación de derechos de transmisiones de títulos de agua y permisos establecidos en artículos 192, fracción V y 192-A, fracción VII.

Aunque es consistente con la reforma de la Ley General de Aguas/Ley de Aguas Nacionales de diciembre de 2025. Se argumenta el objeto de fortalecer la rectoría del Estado y evitar que el agua sea administrada como mercancía.

Para los organismos operadores representa un cambio operativo y administrativo significativo, particularmente para aquellos que recibían donaciones.

### 2. Se fija cuota por prórroga o modificación de concesión

Se actualiza el Artículo 192, fracción IV, para las solicitudes de prórroga o modificación, a petición del interesado, de títulos de concesión/asignación de aguas nacionales y permisos de descarga de aguas residuales y fija cuota de \$3,656 que en 2026 es de 2,906.45.

### 3. Mayor capacidad de fiscalización a la CONAGUA

Se adiciona un párrafo al artículo 192-E, fracción VII, a efecto de establecer que la CONAGUA puede requerir a contribuyentes, responsables solidarios y terceros información relacionada con el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, incluso respecto de información sujeta a reserva/confidencialidad.

### 4. Medición obligatoria en cada punto de extracción

Se reforma el artículo 225 con el objeto de instar a que exista un aparato de medición en cada aprovechamiento, entendiendo como cada punto de extracción.

*No basta con tener medición agregada de una instalación si existen varios pozos o puntos de extracción, sin que cada uno deberá contar con su propio aparato y éste tendrá que cumplir las características que establezca CONAGUA mediante reglas generales publicadas en el DOF.*

## 5. Cambios en derechos por descargas

El artículo 278-A clasifica los cuerpos receptores en tipos A, B y C, que determinan el derecho por descarga.

- La propuesta elimina la referencia a que los suelos y terrenos sean tipo A. Para descargas residuales no será posible utilizar la clasificación Tipo A (con menor costo), cuando la descarga esté vinculada con un cuerpo receptor Tipo B o C.
- La modificación se basa en que una descarga o infiltración al suelo podría estar relacionada con un acuífero que tiene una clasificación distinta, como la B o C. Por lo tanto, puede incrementar el derecho aplicable.

## En conclusión, desde ANEAS



**Respaldamos las mejoras en eficacia, transparencia y calidad del servicio**, así como una mayor medición y rendición de cuentas, con requisitos y plazos acordes con las capacidades técnicas y financieras de los organismos operadores.



**Reconocemos que el presupuesto debe atender la operación cotidiana.** Además de construir infraestructura, es indispensable financiar mantenimiento, insumos, recursos humanos y energía eléctrica para garantizar la continuidad del servicio y el bienestar de la población.



**Apremiamos que el aumento global de recursos debe reflejarse en agua potable y saneamiento.** Preocupa la reducción propuesta en programas que apoyan estos servicios, pues limita la capacidad de los organismos para atender rezagos y responder a las necesidades de la población.



**Denota la preocupación ante la incertidumbre en la entrega de recursos de programas como el Programa de Devolución de Derechos (PRODDER).** De acuerdo a información oficial disponible, a septiembre de 2026, la mayoría de los organismos operadores del país aún no han recibido los recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2025. Los retrasos en este mecanismo afectan la planeación financiera, técnica y operativa y pueden posponer proyectos de infraestructura y mejora de la eficiencia.



**Consideramos que se requiere una revisión integral del financiamiento del sector**, con criterios que reconozcan los costos reales, las condiciones de cada región y la capacidad de pago de la población, para hacer efectivo el derecho humano al agua establecido en la Constitución.